



ACUERDO

Asunto: 3 - Adjudicación del contrato de servicio para la retirada y posterior tratamiento de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental de Tenerife.

SAGEMMA

Visto el expediente de contratación cuyos datos básicos se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Servicios	EXPEDIENTE	2018-173
OBJETO DEL CONTRATO	RETIRADA Y POSTERIOR TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS HISTÓRICOS DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO EXISTENTES EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE.		
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Tramitación ordinaria, Procedimiento ABIERTO, sujeto a regulación armonizada.		
PRESUPUESTO BASE	IMPORTE SIN IMPUESTOS	1.987.900,52 Euros	
	IGIC (7 %)	139.153,04 Euros	
	GASTO TOTAL	2.127.053,56 Euros	
VALOR ESTIMADO	1.987.900,52 Euros (cláusula 5 del pliego administrativo).		
FINANCIACIÓN	Aplicación Presupuestaria 2019-0411-1623-22799 .		
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES , a partir del siguiente a la comprobación de acopios.		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Precio más bajo.		
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.		
ACTUACIONES PREVISTAS	Retirada de los neumáticos fuera de uso acopiados en el Complejo Ambiental de Tenerife (en una cantidad estimada de 7.826,38 toneladas) para su adecuado tratamiento, al no ser posible su eliminación mediante depósito en vertedero, de acuerdo con el artículo 5.3.d) del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre. El objeto del contrato comprende los trabajos de acondicionamiento de la zona de trabajo para llevar a cabo las labores de acopio, limpieza, triturado y carga en camiones de los neumáticos fuera de uso para su traslado a una planta de tratamiento.		

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Enviado el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 13 de marzo de 2019, el 18 de marzo es publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando publicidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma



Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente licitación, concluyendo el plazo para la presentación de proposiciones el día 16 de abril de 2019.

TERCERO.- En sesión celebrada el 23 de abril de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación general presentada en el archivo electrónico nº 1 por las empresas licitadoras:

- GESCANEUS, S.L.
- UTE SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U. Y ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U.

Tras la apertura, la Mesa determinó lo siguiente:

- La documentación presentada por la empresa GESCANEUS, S.L. se ajusta a los requisitos exigidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que rige la contratación.
- La documentación presentada por la UTE SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U. Y ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U. adolece de una omisión subsanable, ya que acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.3.1 del PCAP, en el archivo electrónico nº 1 se debía incluir una declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación ajustada al formulario de DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) publicado con la documentación correspondiente a la licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobados los DEUC presentados por las dos empresas que conforman la UTE se ha observado que dos de los apartados de los documentos no han sido cumplimentados, concretamente la parte III (motivos de exclusión) y IV (criterios de selección).

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acordó requerir a la UTE SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U. Y ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U. para que subsanara la omisión señalada, debiendo presentarse para cada una de las empresas el DEUC completo y firmado con todas las partes cumplimentadas.

CUARTO.- Por la Mesa de Contratación se celebró nueva sesión el 15 de mayo de 2019 estableciéndose lo siguiente:

“La Mesa de Contratación procede a la apertura de los archivos electrónicos relativos a la subsanación por parte de las dos empresas que conforman la UTE, resultando lo siguiente:

En primer lugar, respecto de la documentación presentada por las dos empresas que constituyen la UTE, ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U. Y SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U., correspondiente al DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), se comprueba que han sido cumplimentados por las dos empresas los apartados objeto de subsanación, concretamente la parte III (motivos de exclusión) y IV (criterios de selección).

No obstante, respecto de la parte IV, apartado C, relativa a la capacidad técnica y profesional, no se cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

*La **cláusula 4.3.3.B)** del PCAP, sobre los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional, exige una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma

En cuanto al requisito mínimo de experiencia, se exige acreditar, en el año de mayor ejecución de los 3 últimos años citados, una cantidad anual acumulada de, al menos, 254.000 €.

Se recoge también en la citada cláusula que en las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquélla en proporción a su porcentaje de participación en la unión.

- La empresa SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U., no cumplimenta el apartado C, de la parte IV del DEUC, relativa a la capacidad técnica y profesional.

- La empresa ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U., cumplimenta el apartado C, de la parte IV, aportando los siguientes datos:

Descripción

RETIRADA DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO HISTÓRICOS EN EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL, AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, 88 TONELADAS.

Importe

8.712.00 EUR (Euro)

Fecha de inicio

01-06-2013

Fecha de finalización

31-07-2013

Destinatarios

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Descripción

RETIRADA DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO HISTÓRICOS DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ZONZAMAS, 2.200 TONELADAS, CABILDO DE LANZAROTE

Importe

217.800 EUR (Euro)

Fecha de inicio

01-06-2013

Fecha de finalización

30-05-2018

Destinatarios

CABILDO DE LANZAROTE

Descripción

RETIRADA DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO HISTÓRICOS Y LOSETAS RECICLADAS DE NFU EN PUNTOS LIMPIOS Y TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, 41 TONELADAS

Importe

4.059.00 EUR (Euro)

Fecha de inicio

01-03-2015

Fecha de finalización

30-04-2017

Destinatarios

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Conforme a los datos aportados **no se cumple con el requisito mínimo de experiencia**, que exige a la empresa acreditar, en el año de mayor ejecución de los 3 últimos años, una cantidad anual acumulada de, al menos, 254.000 €, ya que el primero de los servicios alegados finalizó en 2013 y no puede computarse (por no haberse ejecutado en los últimos 3 ejercicios), mientras que el importe de los restantes, ni siquiera tomando como referencia el total alcanza la cifra indicada (en total 221.859).

La Mesa de Contratación, en atención a lo expuesto, considera que conforme a los datos alegados por las dos empresas que conforman la UTE en el DEUC, esta entidad no cumple el



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma

requisitos mínimo de solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP, por lo que procede la exclusión de la UTE del procedimiento de licitación.

A la vista del debate generado en torno al análisis del requisito de solvencia indicado, la Mesa de Contratación procede a revisar de nuevo el DEUC presentado por la empresa GESCANEUS, S.L. y verificar los datos aportados por la misma en el apartado C, parte IV, relativos a la capacidad técnica y profesional. Este apartado del DEUC remite a la documentación que se adjunta en los ANEXOS II, III y IV sobre la actividad de 2016, 2017 y 2018.

Una vez revisados por la Mesa los referidos anexos, se comprueba que los documentos hacen referencia a la cantidad de toneladas tratadas en trabajos de similar naturaleza en los últimos tres años, no constando el dato del importe en euros de los trabajos realizados, extremo que no fue advertido en la sesión anterior.

Por la Mesa se entiende que la falta del dato del importe en euros es una omisión subsanable, por lo que acuerda requerir su subsanación a la empresa en el plazo establecido al efecto.

En tal sentido, la **cláusula 15.2.1** del PCAP establece lo siguiente: "TRÁMITE DE SUBSANACIÓN. Cuando se aprecien defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará a la persona licitadora, concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los corrija, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará por la Mesa la inadmisión de su proposición".

A continuación, en acto público, la Presidenta de la Mesa de Contratación comunica el resultado de las actuaciones realizadas a los/as representantes de las empresas que acudieron a la sesión, invitándoles a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

Toma la palabra el representante de la UTE SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U. Y ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U. para solicitar que se deje constancia en el acta de su disconformidad con la decisión de la Mesa de excluir a dicha UTE de la licitación, alegando que las empresas cuentan con la solvencia requerida y se ha producido un error en la introducción de los datos en el DEUC, y asimismo por considerar que la entidad se encuentra en desventaja respecto a la otra empresa licitadora, GESCANEUS, S.L., pues entiende que a la misma se le va a dar la posibilidad de subsanar la omisión detectada en el DEUC y a la UTE se le excluye sin la oportunidad de subsanar los errores advertidos en la nueva documentación aportada.

Interviene a continuación el Vocal de la Mesa que actúa en representación de la Intervención General, para manifestar que no hay desventaja puesto que a la UTE ya se le concedió la posibilidad de subsanar el DEUC y el hecho es que los datos incluidos en el documento tras la subsanación no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el PCAP lo que motiva su exclusión de la licitación. También señala que en diversos informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y sentencias del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se establece claramente la imposibilidad de requerir una nueva subsanación en casos similares a éste.

Por último, la Mesa quiere dejar constancia de que a ambos licitadores se les ha dado el mismo trato y las mismas garantías, teniendo idénticas posibilidades de subsanar los defectos de su oferta, si bien en momentos distintos, dado que no fue hasta esta segunda sesión cuando se advirtió la existencia de una omisión subsanable en la documentación presentada por GESCANEUS, S.L., y en cualquier caso la situación de cada licitador es la siguiente:

- Las empresas que componen la UTE omitieron por completo dos apartados de sus DEUC, y se les dio el trámite correspondiente para cumplimentar los mismos.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma

- GESCANEUS cumplimentó todos los apartados del DEUC, pero los datos relativos a la solvencia técnica se encontraban incompletos por no haberse indicado el importe de los servicios sino sólo el número de toneladas de neumáticos tratados.

Por tanto, en el caso de la UTE, las empresas a la hora de elaborar de nuevo el DEUC, tuvieron la oportunidad de incluir cualesquiera de los servicios realizados en los últimos ejercicios, mientras que la subsanación requerida a GESCANEUS consiste en la incorporación, a los servicios alegados en el DEUC, el importe de los mismos.

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- Requerir a la empresa GESCANEUS, S.L. la subsanación de la omisión señalada, debiendo presentar corregidos los documentos contenidos en los ANEXOS II, III y IV al DEUC sobre su actividad en los años 2016, 2017 y 2018, haciendo constar el dato del importe en euros de la cantidad anual acumulada de los trabajos alegados.

Se otorgará para ello un plazo de 3 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la UTE SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U. Y ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U. del procedimiento de licitación al no justificar, conforme a los datos alegados en el DEUC, que cumple con la solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP.”

QUINTO.- Con fecha 6 de junio de 2019 se reúne por tercera vez la Mesa de Contratación recogiendo en el acta lo siguiente:

“La Mesa de Contratación procede a la apertura del archivo electrónico nº 1 relativo a la subsanación por parte de la empresa GESCANEUS, S.L., resultando lo siguiente:

Se comprueba que en el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) presentado por la empresa, en la parte IV, apartado C, relativa a la capacidad técnica y profesional, se ha subsanado la omisión en la documentación presentada, haciendo constar el importe en euros de la cantidad anual acumulada de los trabajos realizados.

Concretamente el documento refleja los siguientes datos:

Descripción

SE ADJUNTA COMO ANEXO II, III Y IV, LA ACTIVIDAD DE 2016, 2017 Y 2018.

Importe

2.664.060,22 EUR (Euro)

Fecha de inicio

01-01-2016

Fecha de finalización

31-12-2018

Destinatarios

LA MERCANTIL TNU ES REPOSABLE DEL 50% DE LAS TONELADAS RECOGIDAS POR GESCANEUS. SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN COMO ANEXO V.

La cláusula 4.3.3.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sobre los medios para acreditar la solvencia técnica o profesional, exige una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma



En cuanto al requisito mínimo de experiencia, se exige acreditar, en el año de mayor ejecución de los 3 últimos años citados, una cantidad anual acumulada de, al menos, 254.000 €.

Conforme a los datos aportados por GESCANEUS, S.L., la Mesa de Contratación considera que la empresa **cumple con el requisito mínimo de experiencia**, al acreditarse, en el año de mayor ejecución de los 3 últimos años, una cantidad anual acumulada superior a 254.000 €.

A continuación, en **acto público**, la Presidenta de la Mesa de Contratación da cuenta del resultado de la actuación realizada al representante de GESCANEUS, S.L., que acudió a la sesión, comunicándole que la empresa a la que representa ha sido **admitida a la licitación**.

APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2):

El Secretario de la Mesa procede a la apertura del **archivo electrónico nº 2**, es decir, a la lectura del contenido de la **proposición económica** formulada por el licitador conforme al modelo establecido en el **ANEXO VII**, en el que se deberá indicar tanto el precio por tonelada como el precio total del contrato y el detalle de los conceptos que señala la cláusula 12.4 de PCAP (precio unitario por tonelada, precio del contrato ofertado sin IGIC y precio total del contrato).

Los datos que constan en el ANEXO VII son los siguientes:

a) Que, me comprometo a prestar el servicio citado con estricta sujeción a los requisitos exigidos por los siguientes importes:

- **Precio unitario base por tonelada de neumáticos a retirar que se oferta (sin IGIC): 254,00 €.**

- **Precio total del contrato que se oferta (sin IGIC): 1.987.900,52 €.**

b) Que, en el precio total ofertado no se encuentra incluido el importe correspondiente al IGIC (Impuesto General Indirecto Canario), el cual asciende a una cantidad de **139.153,04 €**

c) Que, en el precio total del contrato ofertado, tomando en cuenta los dos conceptos anteriores (a y b), asciende a la cantidad de **2.127.053,56 € (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).**

d) Que, en dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

e) Que, la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios pueden ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Por la Mesa de Contratación se comprueba que la oferta presentada por GESCANEUS, S.L. no se encuentra en presunción de anormalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en el PCAP.

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma

1.- Admitir a la empresa GESCANEUS, S.L. a la licitación al cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

2.- Elevar al órgano de contratación para su aceptación, la propuesta de adjudicación del contrato de servicio para la retirada y posterior tratamiento de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental de Tenerife, a favor de la empresa GESCANEUS, S.L., por el precio unitario base ofertado por tonelada de neumáticos a retirar de 254,00 € (sin IGIC) y un precio total del contrato de 1.987.900,52 € (sin IGIC), conforme a los requisitos establecidos en el PCAP .”

SEXTO.- Con fecha 17 de junio de 2019, el Consejo de Gobierno Insular acordó lo siguiente:

“1º) Excluir del procedimiento de licitación a la UTE SELECTA MULTISERVICIOS, S.L.U. Y ECO TYRES INVESTMENTS, S.L.U. al no justificar, conforme a los datos alegados en el DEUC, que cumple con la solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP.

2º) Aceptar la propuesta de adjudicación, elevada por la Mesa de Contratación, del contrato de servicio para la retirada y posterior tratamiento de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental de Tenerife, a favor de la empresa GESCANEUS, S.L., con NIF 54517248B, por el precio unitario base ofertado por tonelada de neumáticos a retirar de 254,00 € (sin IGIC) y un precio total del contrato de 1.987.900,52 € (sin IGIC), conforme a los requisitos establecidos en el PCAP”.

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de junio de 2019, el Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, requirió a la empresa GESCANEUS, S.L. la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 17 del PCAP.

OCTAVO.- El Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente procedió a analizar la documentación presentada por la empresa dentro del plazo establecido, comprobando que la misma se ajustaba a los requisitos del requerimiento formulado y proponiendo al Consejo de Gobierno Insular la adjudicación del contrato a su favor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- Conforme a lo dispuesto en los **artículos 131.1 y 156.1** de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento aplicable para la adjudicación es el procedimiento abierto.

Asimismo, y de conformidad con el **artículo 22** de la LCSP, la contratación está sujeta a regulación armonizada.

II.- Según lo dispuesto en el **artículo 150** de la LCSP y lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, la empresa propuesta como adjudicataria cumplimentó la entrega de la documentación que le fue requerida.

III.- En el plazo establecido, la empresa propuesta como adjudicataria procedió a la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **99.395,03 €** (5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC), tal y como se acredita en el mandamiento de ingreso Tipo E, número 19-024569 (fianza número 19-000259) de fecha 8 de julio de 2019.

IV.- Además de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, la empresa adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a cumplir en sus términos las obligaciones a que se haya comprometido conforme a la documentación presentada a la licitación.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma



Asimismo deberá tenerse en cuenta que al precio unitario sin IGIC ofertado por la empresa en la licitación (254,00 €) se aplicará el tipo impositivo de IGIC vigente actualmente (6,5 %), por lo que el precio unitario total ascenderá a **270,51 € por tonelada**, y el precio de adjudicación del contrato quedará establecido en **2.117.114,05 €** (incluido el IGIC del 6,5 %), tratándose de un importe estimado, ya que habrá de tenerse en cuenta lo previsto respecto a este precio en la **cláusula 5.5** del PCAP, conforme a la cual "(...) dado que se desconoce el número exacto de toneladas de neumáticos acopiados en el Complejo Ambiental que serán objeto del presente contrato, su precio considerará en cualquier caso como una estimación, resultante de aplicar el precio unitario por tonelada ofertado en la licitación por la persona que resulte adjudicataria, la cual sólo tendrá derecho a percibir abonos por las cantidades de neumáticos efectivamente retiradas conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación".

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, y a propuesta del Consejero Insular del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicio para la retirada y posterior tratamiento de los residuos históricos de neumáticos fuera de uso existentes en el Complejo Ambiental de Tenerife, por el precio unitario base ofertado por tonelada de neumáticos a retirar de **270,51 €** (incluido el 6,5% de IGIC) y un precio total del contrato de **2.117.114,05 €** (incluido el 6,5% de IGIC), a la empresa **GESCANEUS, S.L.**, con NIF 54517248B y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Los Olivos-Esq. Canal Izquierda, s/n, P.I. Arinaga, 35118, Agüimes (Las Palmas). El contrato deberá ejecutarse de conformidad con lo indicado en el Fundamento Jurídico IV y los pliegos que rigen la contratación.

2º) Disponer el crédito correspondiente al citado precio de adjudicación, a favor de la empresa adjudicataria (nº de ítem de gasto 2019-000781).

3º) Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de esta Corporación.

4º) Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativo una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en la cláusula 13 del PCAP, a partir del envío de las notificaciones de la adjudicación.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ba3cd730-0cc0-5ba0-b4c9-11e585107892>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 06/09/2019 a las 08:51:20. El CSV del fichero de firma electrónica es 38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=38f4fea6-d811-5790-9e0e-37721a8c66c6>



Firma